

## **DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA**

### **DECRETOS**

**Decreto nº 15.238, del 12 de julio, por el que se transforma la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires) en Escuela Técnica de Oficios, adaptando su plan de estudios a la nueva denominación y sustituyendo la especialidad Carpintería por la de Industrias del Hierro.**

Buenos Aires, 12 de julio de 1945.

Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica solicita se eleve a la categoría de Escuela Técnica de Oficios a la actual Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, de conformidad con la autorización conferida a la misma por decreto de 23 de abril ppdo. para implantar en forma gradual y progresiva los planes de estudios de las Escuelas Técnicas en las de Artes y Oficios de su dependencia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de referencia desenvuelve su actividad en una zona densamente industrializada y con una población obrera numerosa como es el partido de Quilmes, con más de 100.000 habitantes y cerca de 25.000 obreros, por lo que puede considerársele comprendida con exceso en el art. 477, inciso a), del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que con la implantación de dichos planes ha de satisfacerse una sentida necesidad en la zona de influencia de la Escuela, sin que ello implique para el presente ejercicio fiscal ninguna erogación, ya que sólo

se trata de una reestructuración de planes y reajuste de especialidades;

Que al implantarse el plan tipo de enseñanza industrial que por primera vez en el país se estableció en la Escuela Industrial —Zona Norte— de Rosario, por decreto de 14 de mayo ppdo., se facilita los estudios de los mejores egresados de la Escuela de referencia, que al terminar el tercer año pueden continuar estudios superiores en el futuro sin ver truncada su carrera;

Que al reajustarse las especialidades de la Escuela citada, se suprime una —la de Carpintería—, de la que en 21 años de existencia sólo han egresado seis alumnos, sustituyéndola por la de Industrias del Hierro (Mecánicos Ajustadores, Mecánicos Motoristas y Herreros de Obra), que responde a las necesidades de la evolución industrial del país en el presente;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º. — A partir del presente año escolar, la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes funcionará como Escuela Técnica de Oficios, con el plan de estudios siguiente:

**Plan de estudios para la Escuela Técnica de Oficios de Quilmes  
(Industrias del Hierro), para la formación de Mecánicos  
Ajustadores, Mecánicos Motoristas y Herreros de Obra**

PRIMER AÑO

(Común a todas las especialidades)

	HORAS SEMANALES
Idioma Nacional .....	3
Elementos de Historia Argentina .....	2
Elementos de Geografía Argentina .....	2
Elementos de Matemáticas (Aritmética y Geometría) .....	6
Dibujo Geométrico .....	3
Dibujo a pulso .....	2
Tecnología de los Materiales .....	2
Religión y Moral .....	2
Educación Física .....	1
Taller .....	17
	—
Total .....	40

SEGUNDO AÑO

	HORAS SEMANALES POR OFICIO		
	MECANICO AJUSTADOR	MECANICO MOTORISTA	HERREROS DE OBRA
Idioma Nacional .....	2	2	2
Matemáticas .....	4	4	4
Higiene Industrial .....	2	2	2
Nociones de Física Industrial .....	3	3	3
Nociones de Química .....	3	3	3
Dibujo Técnico Aplicado .....	5	2	5
Electricidad (1ª parte) .....	—	2	—
Máq. de Vapor y Motores de Explosión	—	3	—
Religión y Moral .....	2	2	2
Educación Física .....	1	1	1
Taller y Tecnología del Oficio .....	18	16	18
<b>Total</b> .....	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

Las materias comunes se impartirán a los alumnos de las distintas especialidades conjuntamente, excepto Tecnología del Oficio y Taller, que será de acuerdo a cada especialidad.

TERCER AÑO

	HORAS SEMANALES POR OFICIO		
	MECANICO AJUSTADOR	MECANICO MOTORISTA	HERREROS DE OBRA
Instrucción Cívica y Nociones de Legis- lación Obrera .....	2	2	2
Nociones Prácticas de Contabilidad .....	2	2	2
Dibujo Técnico Aplicado y Presupuestos	4	2	4
Electricidad (2ª parte) .....	—	4	—
Matemáticas (Álgebra y Geometría) ..	4	4	4
Motores de Explosión y Combust. Interna	—	4	—
Electricidad Práctica .....	2	—	2
Tecnología de Máquinas y Herramientas	6	2	6
Educación Física .....	1	1	1
Taller .....	19	19	19
<b>Total</b> .....	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

Las materias comunes se impartirán a los alumnos de las distintas especialidades conjuntamente, excepto la de Tecnología y Taller, que será de acuerdo a cada especialidad.

CUARTO AÑO (OPTATIVO)

	HORAS SEMANALES POR OFICIO		
	MECANICO AJUSTADOR	MECANICO MOTORISTA	HERREROS DE OBRA
Dibujo Técnico .....	4	4	4
Resistencia de Materiales .....	2	2	2
Motores de Combustión Interna .....	—	2	—
Tecnología de la Especialidad .....	2	—	2
Taller .....	32	32	32
	—	—	—
Total .....	40	40	40

Art. 2º. — A los alumnos que completen el curso de tercer año en cualquier especialidad, se les otorgará un certificado de “Experto” en el oficio cursado, y a los que realicen el cuarto año optativo de perfeccionamiento práctico, se les otorgará un certificado de “Perito” en la especialidad elegida.

Art. 3º. — La Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de Quilmes podrá proponer a la Dirección General de Enseñanza Técnica, en caso de ser necesario, la organización del curso optativo de cuarto año en horas vespertinas, a fin de facilitar su realización por parte de los alumnos, de conformidad con el espíritu de la resolución de 17 de marzo de 1945, sobre implantación de cursos vespertinos en Escuelas Técnicas.

Art. 4º. — Los alumnos que actualmente cursan el segundo y tercer año y los que en 1946 cursen el tercero, continuarán con el plan de Artes y Oficios.

Art. 5º. — Déjase expresa constancia que el régimen de horas que se consigna en el precedente plan de estudios, es al sólo efecto de la distribución horaria de las respectivas asignaturas, las que deben ser dicta-

das por los maestros con que cuenta el establecimiento, luego de la redistribución de tareas que se asigne a los mismos.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL  
ANTONIO J. BENÍTEZ

---